



POLITICA DE INCLUSION Y
NECESIDADES ESPECIALES
PROGRAMA PDIB
MOUNT VIEW SCHOOL





INDICE

I. INTRODUCCION	3
II. POLITICA GENERAL	4
III.COMITE DE APOYO EDUCATIVO	7
IV. TIPOS DE ADECUACIONES	8
V. ADECUACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL PBIB	10
VI.DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL	11
VII. PLANES EDUCATIVOS INDIVIDUALES	11
VIII. PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO	12
IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
X. PLAN DE REVISION DE LA POLITICA	13

I.INTRODUCCION

La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras a la hora de aprender. Como tal, implica cambios y se facilita en una cultura de colaboración, respeto mutuo, apoyo y resolución de problemas. Según el IB, se trata de un enfoque educativo de todo el colegio al que todos los colegios deben aspirar. Cada persona que forma parte de nuestra comunidad educativa, tendrá la oportunidad de pertenecer a todos los programas que se incluyen en la oferta educativa de MVS (como lo es el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional) sin importar qué tipo de apoyos requiera.

La discapacidad de las personas es un concepto multidimensional difícil de precisar, pues abarca factores médicos, sociales y ambientales. Una definición de discapacidad, propuesta por la Organización Mundial de la Salud, señala que se trata de un término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. La discapacidad destaca los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud y factores personales y ambientales, como por ejemplo inaccesibilidad a transportes, infraestructuras o falta de apoyo social.

En general, las discapacidades más definidas y de mayor prevalencia son la discapacidad visual, la discapacidad auditiva y la discapacidad de movilidad. También se menciona la discapacidad cognitiva, referida a los problemas relativos a las dificultades para el aprendizaje y la discapacidad psicosocial, relacionada con problemas de conducta. En ocasiones una misma persona puede presentar más de una discapacidad y en la mayoría de los países el grupo que conforman las personas con discapacidad es considerado un grupo vulnerable.

Esta visión humanista pone especial énfasis en lograr una educación inclusiva. La UNESCO señala que la educación inclusiva de calidad debe ser entendida como un bien público y un derecho humano fundamental que los Estados

tienen la obligación de respetar, promover y proteger, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento de toda la población.

Ninguna persona con discapacidad debe ser discriminada o excluida de su acceso a la educación.

En Costa Rica existe un cuerpo de ley especial que considera los derechos de las personas con discapacidad conocida como Ley No. 7600, de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad, promulgada en 1996.

De acuerdo al Boletín 01-19 del Ministerio de Educación de Costa Rica:

“¿Qué son necesidades educativas especiales? Según afirma Pilar Arnaiz Sánchez, autora del libro Atención a la diversidad, Programación curricular (EUNED,2005), existe la diversidad “referida a las diferencias que se producen en el aprendizaje de los alumnos debido a la particularidad de las dimensiones cognitivas, motivacionales, afectivas y relacionales”. Explica que la diversidad cognitiva guarda relación con la variabilidad de los alumnos en cuanto a diversidad de procesos, estrategias, estilos de aprendizaje y de conocimientos básicos que varían según las condiciones de aprendizaje; que la motivación hacia lo académico está relacionada con la consecución de metas, mientras que la actividad de la persona se orienta hacia el logro de objetivos con éxito, ligadas a la valoración positiva de la propia competencia y a las capacidades cognitivas. Sostiene que, además de las necesidades educativas especiales mencionadas, existen las asociadas con discapacidad, que se refieren a “aquellos alumnos que se enfrentan al proceso de enseñanza-aprendizaje con limitaciones sensoriales, cognitivas, físicas, emocionales, conductuales y con dificultades de aprendizaje” las cuales pueden aumentarse o disminuirse según el modelo de enseñanza que se lleve a cabo en los centros educativos. También incluye a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación, es decir, aquellos cuyas características derivan de una capacidad intelectual superior, una creatividad elevada y alto grado de motivación y dedicación a las tareas, que precisan de una respuesta educativa específica que organice situaciones de aprendizaje adecuadas a estas necesidades a través de cambios en el currículo.”

Es importante mencionar que a ningún estudiante se le será denegada la posibilidad u oportunidad de ser parte del programa del Bachillerato Internacional por tener alguna discapacidad o necesidad de algún apoyo extra.

II.POLITICA GENERAL

Los principios que rigen para las personas con discapacidad como sujetos de derechos, entre los que se encuentran, el respeto a su dignidad, la autonomía

individual, la no discriminación, el respeto por la diferencia, la inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, el respeto a la evolución de las facultades de los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Las más relevantes obligaciones de la Institución son las siguientes:

- Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.
- Tener en cuenta en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías y otras formas de asistencia y de apoyo.
- Promover la formación de profesionales y del recurso humano que trabajan con las personas con discapacidad, a fin de mejorar la asistencia y los servicios brindados.
- Adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles, para asegurar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales culturales de las personas con discapacidad.

El propósito es desarrollar mediante la educación inclusiva:

- El máximo potencial de personalidad, talento y creatividad que tienen las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
- Integrar el perfil de la comunidad de aprendizaje del IB a todas las personas que conforman la comunidad educativa MVS y lograr que los(as) estudiantes con cualquier adecuación o discapacidad sean capaces de desarrollar las habilidades de ser indagadores, comunicadores y pensadores.
- Las guías y apoyos necesarios para que los estudiantes se sientan cómodos y motivados a desarrollarse como personas íntegras y solidarias, aunque tengan alguna dificultad, adecuación o discapacidad.

Para asegurar que el derecho a una educación inclusiva por parte de las personas con discapacidad sea efectivo se debe

- Prestar el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva
- Facilitar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la inclusión.
- El derecho al acceso a una educación inclusiva y de calidad para las personas con discapacidad es uno de los derechos más importantes de los que protegen y se plantean como finalidad su inclusión e integración social.

De acuerdo a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación de Costa Rica,

“Las adecuaciones curriculares no significativas según “Políticas, Normativa Y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales” son aquellas que no modifican la programación del currículo oficial. Constituyen las acciones que los docentes realizan para ofrecer un aprendizaje adecuado, con el fin de atender las necesidades educativas de los alumnos.

Estas acciones incluyen la priorización de objetivos y contenidos, así como ajustes metodológicos y evaluativos de acuerdo con las necesidades, características e intereses de los educandos.”

MVS cuenta con Servicios o Departamentos de Apoyo Técnico y de Apoyo Administrativo al desarrollo del proceso educativo y formativo de los estudiantes. Estos servicios serán organizados conforme los requerimientos institucionales y estará integrado por el personal técnico y el personal administrativo que al efecto se nombre, en cada curso lectivo.

En Mount View se cuenta con un Departamento de Psicología, conformado por expertos en el área de Preescolar, Primaria y Secundaria y trabajan como un equipo junto con el personal docente, Dirección Académica y los padres para

percibir si un alumno necesita algún seguimiento que favorezca su desarrollo académico, conductual y socio efectivo. Cuando por alguna situación se

amerite, en caso de que se requiera el apoyo de terapia psicológica externa o algún otro tipo de servicio externo a la Institución, será oportunamente comunicado a los padres de familia o encargados para que ellos provean el plan remedial correspondiente con un profesional calificado en el área.

Los padres de familia, nuestro personal docente y el Departamento de Psicología trabajarán en conjunto para diagnosticar cualquier necesidad de algún apoyo extra para cualquier estudiante y se evaluará ya sea a nivel interno o se solicitará un diagnóstico a un profesional externo en el campo necesario. Una vez identificada y/o diagnosticada una dificultad, se transmitirá la información al Comité de Apoyo Educativo para formular las adecuaciones pertinentes

III. EL COMITE DE APOYO EDUCATIVO:

El Comité de Apoyo Educativo, presidido por el Director o el funcionario que él designe, la persona del Departamento de Psicología del área respectiva, el profesor guía del alumno y dos miembros más que nombrará al inicio de cada curso lectivo, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Determinar, con base en los resultados de los diagnósticos y estudios que aportaran los padres de familia o encargados del estudiante, los apoyos que requiera para la satisfacción de sus necesidades educativas especiales.
- b. Recomendar a la Dirección, al personal docente y administrativo y al padre, madre de familia o encargado, las adecuaciones de acceso y curriculares que se requieran.
- c. Analizar las solicitudes de apoyos educativos de carácter extraordinario para los alumnos que presenten necesidades educativas especiales y dar las recomendaciones pertinentes.
- d. Informar y orientar a los docentes sobre las estrategias y procedimientos para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

e. Asesorar a la administración y al personal docente y administrativo sobre las adecuaciones de acceso al currículo y los servicios de apoyo para cada alumno con necesidades educativas especiales.

f. Supervisar la calidad de la educación que se brinde a cada estudiante con necesidades educativas especiales y dar seguimiento a la aplicación de las adecuaciones curriculares aprobadas.

g. Facilitar la participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales y de sus padres o encargados en el proceso educativo.

h. Recibir en audiencia al estudiante, al padre, a la madre o encargado, así como al docente respectivo, interesados en la definición y satisfacción de necesidades educativas especiales del alumno.

IV.TIPOS DE ADECUACIONES

De acuerdo al Ministerio de Educación de Costa Rica, los tipos de Adecuación Curricular que pueden ser aplicados son los siguientes (adecuaciones no significativas):

- Uso del diccionario no enciclopédico de la lengua española, para estudiantes sordos, con dislexia, disortografía o disgrafía de simbolización, excepto en Español.
- Uso de máquina de escribir o computadora para Composición y Ortografía en el caso de estudiantes con discapacidad motora en miembros superiores.
- Uso de materiales de apoyo para estudiantes con deficiencia visual: lámpara, regleta, punzón, lupa y pizarra.
- Uso de diccionario de la lengua española de sinónimos para estudiantes sordos excepto en Español.

- Una hora adicional
- Recinto aparte, identificar el caso.
- Períodos de descanso que no alteren el tiempo máximo oficial de la prueba.
- Omisión de la caligrafía en la Composición a los estudiantes que presentan disgrafía motriz o caligráfica o discapacidad de miembros superiores.
- Transcribir las respuestas a la hoja para respuesta
- Realizar la Composición en forma oral a estudiantes con problemas motores que no pueden utilizar la computadora o máquina de escribir, o han perdido recientemente la vista o sufrido una fractura en su mano dominante.
- Leer el examen para los casos de estudiantes que perdieron la vista recientemente o que están imposibilitados para acceder en forma directa a la lectura de la prueba.
- Tutor especialista en problemas emocionales y de conducta.
- Tutor especialista en problemas emocionales conocido por el estudiante (adjuntar resolución del equipo regional itinerante).
- Prueba Ampliada Arial 16
- Prueba Ampliada Arial 20
- Prueba Ampliada Arial 24
- Prueba Ampliada Arial 30
- Prueba Ampliada Arial 36
- Pruebas transcritas al Braille

Otras adecuaciones son más específicas y pueden considerarse adecuaciones significativas. Para las anteriormente mencionadas, pruebas específicas y modificaciones curriculares podrían ser necesarias. Las adecuaciones significativas implican medidas extraordinarias que pueden afectar los objetivos generales ya que normalmente implican la variación



de los contenidos básicos. Este tipo de adecuaciones solamente se aplicarán si hay aprobación previa de la organización Ib y el encargado de conseguir la misma será el Coordinador de IB.

V.ADECUACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL PBIB

Los padres o encargados de cada alumno (a) que curse el IB deben pedir personalmente, si así lo consideran necesario, que se presente la solicitud de cualquier adecuación curricular ante la organización de Bachillerato Internacional. Dicha solicitud debe realizarse por escrito al Coordinador IB a más tardar en marzo de Undécimo año y debe estar acompañada de una carta formal y de los informes o diagnósticos profesionales necesarios y que tengan validez al momento de hacer la solicitud (no pueden tener más de seis meses de emitidos).

Además de los apoyos antes mencionados, los estudiantes que sean parte del programa Ib, contarán con ayuda personalizada por parte de una persona designada por el Coordinador de Ib junto con la Dirección Académica del Colegio para ayudar con cualquier necesidad que exista por parte del estudiantado (por ejemplo, ayuda con recordatorios individuales para la presentación de evaluaciones, tareas, etc.)

Esta persona designada será en la mayoría de los casos la Psicóloga Educativa de Secundaria y ella, junto con el Comité de Apoyo, determinarán qué tipo de apoyos extra se requieren para un(a) estudiante.

Los apoyos extra (ya sean adecuaciones significativas o no significativas) se considerarán y se coordinarán con los padres o encargados y los profesores y en caso de ser necesario (deben ser solicitadas por los padres o encargados), el Coordinador de IB será el encargado de comunicarlos a la Organización IB y de presentar la solicitud debidamente documentada, acatando siempre las normas y directrices de la organización.

Documentos requeridos para optar por Adecuaciones Curriculares en IB

- Historia educativa: Información acerca de los años cursados, años de repitencia u de los servicios de apoyo educativo recibidos. Deben anexarse los siguientes documentos:
- Fotocopia de las notas obtenidas en los dos últimos años y del año que cursa.
- Descripción del desempeño en las asignaturas que han presentado dificultades en los dos últimos y en el año que cursa.
- Descripción y justificación detallada de las adecuaciones curriculares brindadas en los últimos dos años y en el año que cursa.
- Copias de pruebas específicas realizadas por el estudiante y las respectivas copias de las pruebas ordinarias aplicadas al resto del grupo en los últimos dos años anteriores y del año que cursa.
- Certificación del comité de evaluación en donde haga constar la aplicación de las adecuaciones durante la administración de pruebas confeccionadas por el docente.
 - Se considerarán y se coordinarán con los padres o encargados (por medio del Coordinador de IB, la Psicóloga Institucional y la Dirección Académica) las adaptaciones de acceso necesarias, tanto las que tengan que ver con los recursos humanos (contratación de personal especializado, tutores específicos, terapeutas, etc.) como los recursos técnicos (sillas especiales, monitores diferentes, etc.), cambios de metodología y las modificaciones de la planta física necesarias para que el programa Ib sea accesible a toda la población estudiantil que quiera y pueda ser parte del programa.

VI.DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL

Los educadores que así lo requieran, recibirán el apoyo necesario (talleres, cursos, capacitación individual, etc) para poder realizar los apoyos requeridos y deberán informar por escrito al Comité de Apoyo (una vez al mes por lo menos) y a los padres de familia sobre las adecuaciones curriculares que aplican a los estudiantes y además, documentar sus apreciaciones sobre el rendimiento académico alcanzado por ellos y la efectividad de los apoyos.

VII.PLANES EDUCATIVOS INDIVIDUALES

En el caso de ser necesario, planes educativos individuales serán coordinados y realizados por el Coordinador de IB, la Psicóloga Institucional de Secundaria y el profesor de cada materia para asegurar que las metas y los objetivos individuales y del programa se estén cumpliendo. En cuyo caso, se evaluarán una por una las dificultades que presente un estudiante y se demarcarán los objetivos por cumplir, separando los objetivos más difíciles de los más fáciles de acuerdo a las habilidades y competencias del estudiante y se utilizarán las estrategias didácticas y pedagógicas necesarias para cumplir los objetivos antes mencionados. Al hacer la lista de objetivos en orden de dificultad, se priorizarán los objetivos y se determinará la metodología y los recursos necesarios y se hará un cronograma para cumplir los mismos, tomando en cuenta las tareas necesarias en cuanto a evaluación interna y externa y los requerimientos de cada materia.

La evaluación de contenidos y prioridades se realizará en cada materia individualmente ya que un estudiante puede requerir ayuda en una materia y no necesitarla en otra.

VIII.PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO

El Programa de Alto Rendimiento se ofrece a estudiantes que practiquen alguna disciplina a nivel competitivo y que cumplan con un mínimo de 10 horas de entrenamiento semanales (sin incluir competencias). Para ser parte del programa se debe presentar evidencia de la práctica de la disciplina, de las competencias y se debe presentar la carta debidamente autenticada por el entrenador o asociación de toda la información solicitada.



Los/as estudiantes que cumplan con todos los requisitos anteriormente mencionados, pondrán trabajar en sus labores escolares durante las materias especiales (no tendrán que asistir a las mismas).

IX.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Toda la información que se derive de los estudios o diagnósticos requeridos por la Institución o la Organización IB para así poder poner en práctica las adecuaciones curriculares para magnificar el potencial de sus estudiantes y poder ayudarlos en cualquier área requerida serán estrictamente confidenciales.

X.PLAN DE REVISION DE POLITICA DE NECESIDADES ESPECIALES

La Política de Necesidades Especiales se revisará cada año por los primeros tres años de pertenencia al programa IB y cada dos años de ahí en adelante. Para el mismo de incluirá a los Directores Académicos, la Psicóloga Institucional de Secundaria, el Coordinador de IB y tres profesores de las materias IB vigentes.